

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	CARMEN AMALIA ALZATE SALAZAR
DEMANDADA	RUBIELA GIRALDO DUQUE Y OTROS
RADICADO	05440 31 12 001 2020 00127 00
ASUNTO	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante aporta al plenario la constancia de envío notificación y aduce que está a la espera que Servientrega le allegue la correspondiente certificación, este despacho se dispone **REQUERIR** al memorialista para que se sirva allegar la citación debidamente cotejada y la constancia de envío efectivo acorde con los preceptos establecidos en el artículo 291 del C.G.P. aplicable por analogía conforme lo establece el artículo 145 del C.P.T.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **3bb6deff916542174daae05f402bda3865a30d9bb82df2422f3d825ebe0bfa14**

Documento generado en 03/05/2022 08:59:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>